



RADICADO 2017-00036-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Al Despacho del señor Juez, informando que venció el término de emplazamiento efectuado en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la judicatura de los demandados NUBIA VESGA CALA, ZORAYA CALA VESGA, LUZ STELLA CALA VESGA, VIVIANA ROCIO CALA VESGA, JORGE CALA VESGA y demás HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SIMON WENSESLAO CALA FORERO. Sírvasse disponer lo pertinente. Hato S., 05 de Octubre de 2020.

MAXISTE PACHECO AVILA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la designación del curador Ad-litem en el proceso de la referencia.

Encontrándose vencido el término legal del emplazamiento a que se hace referencia en la constancia secretarial que antecede, sin que los emplazados NUBIA VESGA CALA, ZORAYA CALA VESGA, LUZ STELLA CALA VESGA, VIVIANA ROCIO CALA VESGA, JORGE CALA VESGA y demás HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SIMON WENSESLAO CALA FORERO, hayan comparecido personalmente ni por intermedio de Apoderado a recibir notificación del AUTO que libró mandamiento ejecutivo de fecha Once (11) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017), el Despacho en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, procederá a designar CURADOR AD-LITEM a los citados demandados, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa a la Dra. LUZ MARINA SUAREZ GOMEZ portadora de la T.P. No. 186.004 del C. S. de la J., abogado que ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, a quien, por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El Juez,

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 68, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 06 de Octubre de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario